



"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"  
"Tumbes tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria",

## ORDENANZA REGIONAL N° 020-2008-GOB.REG. TUMBES – CR

### EL CONSEJO REGIONAL TUMBES

#### POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional Tumbes, en Sesión Extraordinaria de Consejo N° 32 de fecha 18 de Noviembre del 2008, aprobó mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 183-2008/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, la presente

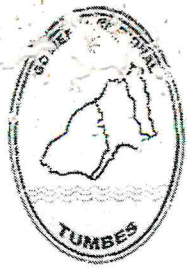
#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia así como aprobar su organización interna y su presupuesto.

Que, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada con las Leyes N°s. 27902 y 29053, establece que es atribución del Consejo Regional la de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional su organización interna y su presupuesto;

Que, con Acuerdo de Consejo N° 148-2008/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, el Consejo Regional aprobó el Dictamen elaborado por la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional del Gobierno Regional Tumbes, sobre modificaciones al ROF de la Sede Institucional, remitiendo el mismo a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Tumbes, a fin que levanten las observaciones realizadas por la Comisión para su posterior aprobación mediante Ordenanza Regional.

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial ha cumplido con remitir al Consejo Regional el ROF con las observaciones levantadas a las observaciones realizadas por la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional del Gobierno Regional Tumbes;



"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"  
"Tumbes tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria",

## ORDENANZA REGIONAL N° 020-2008-GOB.REG. TUMBES – CR

Que, el Artículo 35° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, norma de desarrollo constitucional, preceptúa que es competencia exclusiva de los Gobiernos Regionales:

(...) c) A probar su organización interna (...);

Que, el artículo 12° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por la Ley N° 27902, establece que "El Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional se organiza en Gerencias Regionales coordinadas y dirigidos por una Gerencia General. Se complementa con los órganos de línea, apoyo, asesoramiento y control que establece el reglamento correspondiente, conforme lo determine cada Gobierno Regional, de acuerdo a los límites presupuestales asignados para su gasto corriente.

Que el Artículo 38° de la misma Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia.

Que, mediante Decreto Supremo N° 043-2006-PCM se aprueba los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF por parte de las entidades de la Administración Pública.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Estado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s. 27902, 28968 y 29053;

### HA DADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, que consta de seis (06) Títulos, cinco (05) Capítulos, ochenta y cuatro (84) Artículos, seis (06) Disposiciones Complementarias y Finales, y el Organigrama que en anexo forma parte de la presente Ordenanza Regional.



"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"  
"Tumbes tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria",

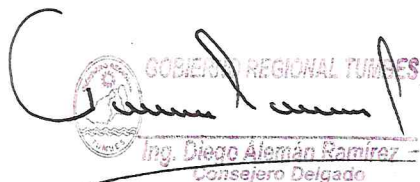
## ORDENANZA REGIONAL N° 020-2008-GOB.REG. TUMBES – CR

**ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** las Ordenanzas Regionales N°s. 004, 006 y 010 -2003/GOBIERNO REGIONAL-CR-P, de fecha 19 de mayo, 06 de junio y 22 de octubre del Ejercicio Fiscal 2003 respectivamente, que aprueba y modifican el Reglamento de Organización y Funciones.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 42° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y el Reglamento de Organización y Funciones –ROF del Gobierno Regional Tumbes, será publicado a través de su página web: [www. Región tumbes.gob.pe](http://www.Región_tumbes.gob.pe).

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Tumbes para su Promulgación.

En Tumbes a los diecinueve días del mes de Noviembre del dos mil ocho

  
GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
Ing. Diego Alemán Ramírez -  
Consejero Delgado

**POR TANTO**  
**Regístrese, publíquese y cúmplase**

Dado en el Gobierno Regional de Tumbes el

  
GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
Ing. Wilmer F. Dios Benites  
PRESIDENTE